59 (cincuenta y nueve)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (ECATEF) DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado Nº 07/2018 Licitación Pública Internacional para la "Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en el Departamento de Canindeyú". Contrato SG Ministro N° 467/2018.**

Contratista : **CONSORCIO CANINDEYÚ**

Fiscalización : **CONSORCIO TPF-GETISNSA EUROESTUDIOS S.L. / TECMA S.A.**

Tema : **Convenio Modificatorio Nº 3**

Fecha : **13 de octubre de 2021.**

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 467/2018, a ser suscrito con el CONSORCIO CANINDEYÚ, fue presentado al MOPC por la Fiscalización CONSORCIO TPF-GETISNSA EUROESTUDIOS S.L. / TECMA S.A., en la primera versión por Exp. MEU Nº 37430/21 de fecha 10/09/2021.

El Supervisor de obra Ing. Oscar Figueredo emite su informe técnico en fecha 13/10/2021, con parecer favorable a proseguir con los trámites de suscripción del Convenio.

La Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*)Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.

El Convenio Modificatorio Nº 3 se basa principalmente en la necesidad de ajustar las cantidades previstas en Convenio Modificatorio Nº 2 como un cierre de contrato de acuerdo a las necesidades reales finales de la obra, algunas cantidades disminuyen y otras aumentan atendiendo los requerimientos técnicos acordes a las características de la zona y la inclusión de ítems nuevos.

Debido a problemas de expropiación de propiedades privadas, no se ejecuta el tramo de la progresiva 31+840 a la 32+530, por lo cual se acorta 690 metros, lo que implica una diminución de las cantidades en varios ítems. En cambio, se incluyen en las banquinas un refuerzo de carpeta de concreto asfáltico y el ítem nuevo tachas

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

bidireccionales en las curvas cerradas de aproximadamente 90 grados existentes en el tramo, proporcionando mayor seguridad de circulación y mejor visibilidad de las curvas.

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra y la cláusula 28.2 que incluye prórroga por mayor alcance de la obra.

El monto del Contrato Original de Gs. 57.378.018.317 (Guaraníes cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho millones, dieciocho mil trescientos diecisiete) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 presenta una disminución de Gs 332.634.100 (Guaraníes, trescientos treinta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil cien) IVA incluido, al Monto del Convenio Modificatorio vigente (CM Nº 2) que es de Gs. 79.621.733.179 (Guaraníes, setenta y nueve mil seiscientos veintiún millones, setecientos treinta y tres mil, ciento setenta y nueve), lo que representa una disminución parcial del 0,58% respecto al contrato vigente, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 79.289.099.079 (Guaraníes, setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve millones noventa y nueve mil setenta y nueve) IVA incluido, con lo que totaliza un aumento total del 38,19% con respecto al monto contractual.

Este Convenio Modificatorio Nº 3 modifica el plazo de ejecución de la Obra, aumentando en 20 (veinte) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica (ECATEF) da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. HÉCTOR MOLINAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la ECATEF/DCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas del MOPC para su gestión a través de las instancias pertinentes.

M O P y C
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

ING. RUBÉN ANDINO, Director
Dirección de Caminos Vecinales